



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0118 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, 0 JUN 2016

Visto, los documentos: Nota N° 128-2016-GORE-ICA-GRPPAT, Informe N° 040-2016- GORE-ICA-GRPPAT/SMGE y Nota N° 007-2016-ICA-PRETT, sobre autorización de viáticos para que el servidor **Juan José Soto Loza**, contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en el Programa de Titulación de Tierras - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, asista a la capacitación sobre Programa de Organización en Documentos y Archivos organizado por la Universidad Ricardo Palma en la ciudad de Lima, los que se desarrollan en cinco módulos los días sábados y domingos desde el 28 de mayo al 24 de setiembre del 2016, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de establecer las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo mediante Decreto Supremo N° 009-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del mencionado Decreto, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado;

Que, la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable. Por su parte, el artículo 21 de la Ley, dispone que es obligación de los servidores, entre otras, conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño; sin embargo de las normas glosadas podemos advertir que si bien los servidores públicos contratados no están comprendidos en la Carrera Administrativa, corresponde también a estos poder acceder a la capacitación, con la finalidad de desarrollarse profesional, técnica y moralmente; asimismo cabe precisar que dicha capacitación no surtirá efectos o no generará consecuencias respecto de la progresión en la carrera administrativa, a diferencia de los servidores nombrados;

Que, de otro lado, si bien el Capítulo VI "De la capacitación para la carrera" del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como los artículos 113 y 116, referidos a la licencia por capacitación oficializada y no oficializada, respectivamente, fueron derogados por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1025, ubicado dentro del Capítulo 11 "Clases de capacitación: Post grado y formación laboral o actualización" establece como una





Gobierno Regional Ica

de las obligaciones de la entidad, b) Conceder licencia en los términos y los casos que establezca la Autoridad;

Que, en la Directiva sobre Normas para el pago de viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional y Capacitaciones de los Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica, punto 6.7.1 es aplicable a las Comisiones referida a las capacitaciones, en el que indica: "Cuando el personal tenga que asistir a eventos de capacitación de interés institucional, fuera del ámbito del Gobierno Regional de Ica, deberá contar con la autorización por el Presidente Regional o Gerente General Regional, tendrá derecho al pago de viáticos, movilidad local, pasajes y costo del curso";

Que, mediante Nota N° 007-2016-ICA-PRETT del Visto, el Sr. Richard Félix Lugo Mena, Jefe del Proyecto de Titulación de Tierras solicita al Gerente General Regional autorización de viáticos para que el servidor Juan José Soto Loza asista a la capacitación sobre Programa de Organización en Documentos y Archivos; en ese sentido, se le aprueba al mencionado trabajador el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio por capacitación; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la Comisión de Servicios del trabajador **Juan José Soto Loza**, contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en el Programa de Titulación de Tierras, la misma que **deberá ser autorizada por el Presidente Regional o el Gerente General Regional** conforme a las atribuciones que les corresponde de acuerdo a la Directiva sobre Normas para el pago de viáticos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025 Decreto que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;


Se Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio del servidor **Juan José Soto Loza**, contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, en el Programa de Titulación de Tierras - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, para que asista a la capacitación sobre Programa de Organización en Documentos y Archivos organizado por la Universidad Ricardo Palma, desarrollados en cinco módulos los días sábados y domingos a partir del 28 de mayo al 24 de setiembre del 2016; comisión de servicio que **deberá ser autorizada por el Gobernador Regional o el Gerente General Regional** conforme a las atribuciones que les corresponde de acuerdo a la Directiva sobre Normas para el pago de viáticos.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN C. CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Ica, 30-06-2016 Señor: <u>STIN</u>
Para su conocimiento y cumplimiento, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° <u>0118</u> 20 <u>16</u> - GORE-ICA/SGRH. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.